

Proceso: Pertenencia
Radicado: 682174089001-2019-00029-00
Demandante: Jhon Fredy Fonseca Pineda y otro
Demandado: Ramón Buitrago y otro

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COROMORO**
Coromoro, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Como quiera que se han surtido las etapas escriturales previstas en la ley, para el efecto, lo procedente es citar a audiencia oral en el asunto de referencia, donde se agotarán los trámites que la norma señala (fijación del litigio, saneamiento del proceso, práctica de pruebas y fallo)- Art. 375 CGP, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 306-11102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá.

Razón por la cual, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COROMORO (S)**;

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR para el día veinticuatro (24) de marzo de 2022, a las ocho (08:00) de la mañana, audiencia presencial¹, en el predio objeto de litigio, en la cual se surtirán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con lo estipulado en el artículo 375 ibídem.

SEGUNDO: DECRETAR y tener como pruebas las siguientes:

- a. **DOCUMENTALES:** Las aportadas con la demanda.
- b. **TESTIMONIALES:** Se decretan los testimonios de **CIRO PINEDA BUITRAGO, ELEAZAR ALBINO MANRIQUE** y **GONZÁLO DÍAZ**, para que depongan sobre los hechos de la demanda.
- c. **DE OFICIO: DECLARACIÓN DE PARTE** a los demandantes **JHON FREDY FONSECA PINEDA** y **JAIRO FONSECA BUITRAGO**, la cual se realizará el día de la diligencia por parte del titular del despacho.
- d. **DOCUMENTALES:** Tener como prueba dentro de presente trámite el oficio radicado 20193100897291² emitido por la Agencia Nacional de Tierras, adiado del 09 de diciembre de 2019.
- e. **INSPECCION JUDICIAL:** Al predio en el cual se llevará a cabo la audiencia, con acompañamiento del perito topógrafo que realizó la medición del terreno, esto es, el auxiliar de la justicia topógrafo **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CHACÓN**.

TERCERO: INFORMESE de la realización de la diligencia a las partes, testigos y abogados. Se requiere a las partes e intervinientes, para que se hagan parte de

¹ Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021

² Folios 47 a 52 de expediente físico, o documento electrónico No 11.

Proceso: Pertenencia
Radicado: 682174089001-2019-00029-00
Demandante: Jhon Fredy Fonseca Pineda y otro
Demandado: Ramón Buitrago y otro

esta, so pena de decretar el desistimiento en el caso del demandante, y de tener por ciertos los hechos respecto de la parte demandada, en caso de su inasistencia.

Será de cargo de la demandante la presentación de los testigos el día de la diligencia en el predio en referencia, así como del curador ad-lítem y el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 004 del 17 de febrero de 2022)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0751f54d3eb91ecc5ed7d28f5f2e5a804c8ab89259d359b46c8535bed5d6fe47**

Documento generado en 16/02/2022 03:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>